

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-034
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 15/06/2018

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de **BOGOTÁ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.024.480.456**, en su condición de **Vicepresidente de Agencia E2 - 05**, según **Resolución 1422 de 2022 del 13 de Septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 088 de 14 de septiembre de 2022**, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Entidad del Orden Nacional, creada mediante el Decreto No. 4165 de 2011, , y debidamente delegado para el efecto, procede a dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal de contratación directa que se invoca:

La Agencia Nacional de Infraestructura debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento, conservación, atención de puntos críticos, rehabilitación, control de tráfico de trenes y operación comercial para todo el corredor **BOGOTÁ – BELENCITO**, a partir del 1 de febrero de 2023, y hasta la entrega del Corredor Ferroviario al Instituto Nacional de Vías - **INVIAS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo cuarto del decreto 4165 de 2011, que establece como una de sus funciones:

“Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS”.

Las anteriores actividades se deberán desarrollar en toda la infraestructura férrea junto con sus anexidades teniendo en cuenta la operación de carga existente en el corredor Bogotá-Belencito y de pasajeros, en los tres tramos: Bogotá - Belencito con 257 km de longitud, Bogotá - Facatativá con 31 km de longitud y La Caro - Zipaquirá con 20 km de longitud y comprenderá la infraestructura, Equipo y Material Rodante. De esta manera se determina la necesidad de dar continuidad a la operación férrea en este corredor además de propender por la custodia y cuidado que se debe observar en esta clase de bienes de uso público de propiedad de la Nación, los cuales se encuentran destinados a la prestación del servicio público de transporte de carga y de pasajeros.

Por tal razón de conformidad con la normatividad aplicable, la ANI requiere suscribir un Contrato Interadministrativo con **FINDETER** con el fin de que se presten los servicios de asistencia técnica para la estructuración integral de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter, y de esta forma se fortalezca el componente territorial en el desarrollo de los proyectos de infraestructura, a partir de la experticia que ha adquirido

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-034
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 15/06/2018

FINDETER al implementar la planeación de los pactos territoriales y en la estructuración de proyectos férreos, de conformidad con las operaciones que le han sido autorizadas. La causal que se invoca para llevar a cabo el contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, es la de contratar directamente bajo la figura del contrato interadministrativo con base en lo establecido en el literal c) numeral 4 artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El régimen aplicable a la presente contratación se establece de manera particular, en el Estatuto General de la Administración Pública y sus modificatorios, así como en las normas mediante las cuales se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

2. Objeto del convenio y/o contrato:

Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter.

3. Presupuesto para la contratación y condiciones exigidas:

Los recursos que entregará la ANI para la ejecución del contrato interadministrativo ascienden a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.209.783.618) incluido IVA y demás impuestos, distribuidos de la siguiente manera:**

- La suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.339.210.058) incluido IVA, que correspondiente al valor de la asistencia técnica y administración de recursos por parte de FINDETER.**
- La suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$119.870.573.560) incluido IVA, correspondiente al valor asignado para la ejecución de los proyectos priorizados por la ANI para la ejecución de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá**

Las condiciones que deben cumplir las partes se encuentran establecidas en el estudio previo de la presente contratación y en el contrato respectivo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-034
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 15/06/2018

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ

 Vicepresidente de Estructuración

Revisión jurídica: Luz Adriana Vásquez Trujillo- Gerente GIT Contratación. Vicepresidencia Jurídica.

 Elaboró: Magaly Cala Rodríguez/Asesora GIT Contratación. Vicepresidencia Jurídica.